

territorio de la República, la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

---

Decreto Nº 25, que designa al Dr. Heraldo Paniagua Viceministro de Trabajo.

(G. O. Nº 8946, del 24 de Septiembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

---

VISTO: El Art. 3 del Acto Institucional,

D E C R E T O :

NUMERO 25

UNICO: El doctor Heraldo Paniagua queda designado Viceministro de Trabajo, creación.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

---

Decreto Nº 26, que dispone la integración del Centro de Enseñanza de las Fuerzas Armadas a los cuerpos castrenses de la Nación.

(G. O. Nº 8946, del 24 de Septiembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

---

VISTO: El Art. 2 del Acto Institucional,